



**Excmo. Ayuntamiento de  
la Villa de La Orotava**

*Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio,  
Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General*

Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio



La Orotava  
Villa  
Monumental

## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente

### “ACUERDO:

**PRIMERO.-** *Quedar enterado del contenido de la sentencia de fecha 31 de julio de 2014, emitida por el Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, en el Procedimiento ordinario número 0000084/2014, respecto al recurso interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Explotación de Infraestructuras de Telecomunicaciones.*

**SEGUNDO.-** *En cumplimiento de la sentencia se anularían los apartados siguientes de la Ordenanza:*

1º.- *Del inciso del artículo 29: “así como a incorporar las mejoras tecnologías que contribuyan a minimizar el impacto ambiental y visual de las mismas, siempre que sea técnica y económicamente viable”.+*

2º.- *Del inciso “espacios sensible” del artículo 9.2., y la totalidad del 9.3.*

3º.- *Punto 10 del Anexo II, en cuanto exige un compromiso escrito de no iniciar la explotación sin la obtención de la autorización de puesta en funcionamiento.*

4º.- *Anexo II y III, por remisión al anterior, en cuanto a la exigencia de aportación de Estudio o Informe de Impacto Ambiental.*

**TERCERO.-** *Proceder a la publicación del acuerdo plenario que de cumplimiento a la Sentencia, al tratarse de una ordenanza de interés general”.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a 3 de enero de 2015

P. S. M.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL.,

Fdo.: Francisco Linares García

Fdo.: Juan Carlos de Tomás Martí